

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUIO
A PAGAR
C.T.A. N° 1.256/1000
DIRECCIÓN
GENERAL
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 2017

25.572

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**RESOLUCIONES**

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCIÓN N° 3284

--- VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución Provincial y el Art. 11 Incs. 10 y 24 de la Ley N° 633 -E Orgánica del Ministerio Público- y

--- CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 3045/16 y su modificatoria, Resolución N° 3150/17, se estableció el orden de competencia en razón del turno de las Fiscalías de Instrucción para el año 2017.

--- Que por lo tanto, en cumplimiento del imperativo legal, corresponde que, con la antelación suficiente, se fijen dichos turnos para el año 2018.

--- Que por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

--- PRIMERO: Disponer el régimen de competencia en razón del turno correspondiente a las Fiscalías de Instrucción para el año 2018, tal se establece en el Anexo I de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.

--- SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese, con comunicación a la Corte de Justicia y formal pedido de publicación en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 29 de Noviembre de 2017.-

ANEXO I**RESOLUCIÓN N° 3284****TURNOS FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN AÑO 2018**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	AÑO
4	3	5	Titular Fiscalía Corr. N° 5	5	4	3	5	Titular Fiscalía Corr. N° 5	3	4	3	2018

Referencias:

Fiscalía de Instrucción N° 3: Dr. Carlos Rodríguez.

Fiscalía de Instrucción N° 4: Dr. Daniel Galvani.

Fiscalía de Instrucción N° 5: Dra. Ana Lía Larrea.

Titular de Fiscalía Correccional N° 5: Dra. Claudia Salica.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario de la Corte de Justicia

“ Lic. Eduardo Vega - Director Administrativo de la Corte de Justicia

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCIÓN N° 3286

---VISTO: Las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución Provincial y el Art. 11 Incs. 10 y 24 de la Ley N° 633-E, Orgánica del Ministerio Público y

--- CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 3043/16 y su modificatoria, Resolución N° 3075/17, se estableció el orden de turnos de las Defensorías Oficiales por ante el fuero Civil y de Familia durante el año 2017.

--- Que por lo tanto, en cumplimiento del imperativo legal, corresponde que, con la antelación suficiente, se fijen dichos turnos para el año 2018.

--- Que por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

--- PRIMERO: Disponer el orden de turnos durante el año 2018 para las Defensorías Oficiales por ante el fuero Civil y de Familia que se consigna en el Anexo de esta resolución, la que forma parte integrante de la misma.

--- SEGUNDO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 29 de Noviembre de 2017.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3286
TURNOS DEFENSORÍAS CIVILES Y FAMILIA - AÑO 2018

Año 2018	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
FAMILIA	8 (01 al 15)	3	7	8	6	5	7	3	8	7	5	6
CIVIL	7 (15 al 31)	6	5	3	7	8	6	5	6	3	8	7

Referencias:

Defensoría Oficial N° 3: Dra. Paulina Slavutzky

Defensoría Oficial N° 5: Dra. Rosa Ana Sancassani

Defensoría Oficial N° 6: Dra. M. del Rosario Casanovas de Dávila

Defensoría Oficial N° 7: Dra. Marisa E. Palacios

Defensoría Oficial N° 8: Dra. Daniela Riveros de Manrique

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA.

Fdo: Dr. Eduardo Quattropiani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario de la Corte de Justicia

“ Lic. Eduardo Vega - Director Administrativo de la Corte de Justicia

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA
FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA
RESOLUCIÓN N° 3287

VISTO: La Resolución N° 3071/17 y las atribuciones emanadas del artículo 202 de la Constitución de la Provincia y el Art. 11 Incs. 10 y 24 de la Ley N° 633-E- Orgánica de Ministerio Público y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 3071/17 esta Fiscalía General de la Corte otorgó a las Asesorías Oficiales los turnos mensuales del año 2017, conforme la previsión legal establecida por el Art. 583 del Código Civil.

--- Que, por lo tanto, en cumplimiento del imperativo legal, corresponde que, con la antelación suficiente se fijen los turnos para el año 2018.

--- Por ello el Sr. Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer los turnos mensuales durante el año 2018 para Asesorías Oficiales conforme la previsión legal establecida por el Art. 583 del Código Civil; y para la intervención previa que les corresponda en cualquier actuación judicial a dichos organismos; conforme planilla anexa que forma parte de la presente.

SEGUNDO: Recordar la vigencia y estricto cumplimiento de la Resolución N° 3071 /17.

TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.

--- FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 29 de noviembre de 2017.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3287
TURNOS ASESORÍAS OFICIALES - INTERVENCIÓN ART. 583 C.C.
TURNOS MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE - AÑO 2018



MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
A S E S O R Í A	1 (01 al 15)	2	4	1	3	2	4	1	3	2	4	1
	3 (16 al 31)											

Referencias:

Asesoría Oficial N° 1: Dra. Soledad Medina

Asesoría Oficial N° 2: Dra. Patricia Sirera

Asesoría Oficial N° 3: Dra. Laura Romarión

Asesoría Oficial N° 4: Dr. Ernesto Escobar

Fdo: Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Pablo Germán Yacante - Secretario de la Corte de Justicia

“ Lic. Eduardo Vega - Director Administrativo de la Corte de Justicia

N° 3145 Diciembre 06. Eximido.-

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2017

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

OBRA: Mantenimiento de Rutina – Sistema Modular.

Ruta Nacional N° 142 – Provincias de Mendoza y San Juan – Tramo: Gustavo André – Emp. R.N. N° 20 – Sección: Km. 35,00 – Km. 112,50.

Ruta Nacional N° 40 – Provincia de Mendoza – Tramo: Mendoza – Límite con San Juan – Sección: Km. 3.300,29 – Km. 3.377,85.

Ruta Nacional N° 7 – Provincia de Mendoza – Tramo: San Martín – Mendoza (Autopista Acceso Este) – Sección: Km. 997,40 – Km. 1.041,94.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ciento Veintitres Millones Seiscientos Mil (\$ 123.600.000) referidos al mes de Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil (\$ 1.236.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., **el día 04 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 99/2017 – Rutas Nacionales N° 142, N° 40 y N° 7", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 13.139 Diciembre 01/22 \$ 4.400.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2017

Dcto. N° 2803/2017

Objeto: "Obra Playón Polideportivo Los Cardos del Departamento de Chimbas".-

Fecha Apertura: 18 de Diciembre del 2017 a las 11:00 horas.-

Presupuesto Oficial: \$ 649.092,72.-

Valor del Pliego: \$ 25.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 13.157 Diciembre 05-06. \$ 100.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/18

EXPTE N° 600-4393-D-2017

DECRETO N° 1922-MDHYS-17

Objeto: Adquisición de Artículos Varios Para Colonias de Verano 2018.-

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 35.000,00.-

Entrega de Pliegos: Dcto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dcto. Compras y Suministros de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1° Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 08:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: 13 de Diciembre de 2017 a las 09:00 horas ante la Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 1° Piso, Núcleo 1, Sala Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, Av. España 50 Sur.-

Cta. Cte. 13.159 Diciembre 05-06. \$ 218.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 1/17

Llámesse a **Licitación Pública Anticipada N° 1/17**, para el **día 13 de Diciembre de 2017 a las 09:30 hs.** ante la Mesa de Hacienda que se encontrara ubicada en el S.U.M. del Ministerio de Gobierno que se encuentra en el 3° Piso - Núcleo 8 del Edificio Centro Cívico, para la contratación del Servicio Médico permanente

en las instalaciones del Servicio Penitenciario Provincial, destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Decreto N° 1881-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 08:30 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. 13.149 Diciembre 04/06. \$ 318.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/17

OBJETO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO".

DÍA Y HORA DE APERTURA: **15/12/17 A LAS 9 hs.-**
VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.- (SON SEISCIENTOS PESOS).

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS. (3er PISO- LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9 hs. DEL DÍA 15/12/2017.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: DEPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er. PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB "www.diputadossanjuan.gob.ar"

Cta. Cte. 13.148 Diciembre 04/06. \$ 300.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 32/17, Expte. 1300-2303-17, fijase para el **día 14 de Diciembre de 2017, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 120 Contenedores rígidos reutilizables de 306 litros de capacidad de carga, para ser utilizados en la Campaña de Separación y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo



Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 1260-SEAyDS-17 fechada el día 23 de Octubre de 2017.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 32/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 32/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 13.163 Diciembre 06-07. \$ 450.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL LOTE HOGAR
RES. N° 1029-MI y SP

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-D.P.L.H.-17
FECHA DE APERTURA: 22 de Febrero de 2018 -
09,00 Hs. Expte. N° 503-0338-A-16.

OBRA: Ejecución de 60 Viviendas Dpto. San Martín - San Juan.

COMITENTE: Dirección Provincial del Lote Hogar.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Por Precio Global.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Setecientos Diecinueve Con 00/100 (\$ 38.723.719,00).

Garantía de la Propuesta: Será El 1% Del Presupuesto Oficial De La Obra.

Plazo De Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días Corridos.-

Valor Del Pliego: Gratuidad-Publicación y Descarga:
La Documentación licitatoria estará disponible en la Página Web Oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar).-

Apertura: Día 22 de Febrero De 2018 a las 9:00Hs.
La Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala

Norte, Núcleo 6, sito en Avda.Libertador San Martín - 750 (O) Ciudad C.P.5400 San Juan.-

Recepción de Sobres: Se recepcionarán el día 22 de Febrero de 2018 Hasta las 09,00 Hs. en Sala de Licitaciones del Centro Cívico, 2° Piso, Ala Norte, Núcleo 6, Avda.Libertador San Martín - 750 (O) Ciudad C.P.5400 San Juan.

Consulta y de Pliegos y modificaciones: Se debe visualizar frecuentemente el link del Gobierno Provincial www.sanjuan.gov.ar

Dirección de Correo de D.P.L.H.: esaldivar@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 13.164 Diciembre 06-07. \$ 408.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

CONCURSO DE PRECIOS 15/17

Expte. N° 500- 000504-17 09:00 Hs.

OBRA: “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN EDIFICIO UBICADO EN CALLE LAS HERAS Y JUAN BAUTISTA ALBERDI-DEPARTAMENTO -CAPITAL”.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN-
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE
ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCUENTA Y
CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA
MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$
54.550.320,00).-

**GARANTÍA DE LA OFERTA 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA
DÍAS (150) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE
REALIZARÁ EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017,
A LAS NUEVE HORAS (09,00 HS) - EN LA SALA
DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SITO 4° PISO NÚCLEO 01 CENTRO CÍVICO AV.
SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN
JUAN).

LOS SOBRES DEL CONCURSO DE PRECIO, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5°
PISO.-HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE
LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LA



DOCUMENTACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> A PARTIR DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE 2017.- SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.161 Diciembre 06-07. \$ 425.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2017

EXPTE N° 1500-0917-D-2017

RESOLUCIÓN N° 0936 –SD –2017.-

DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2017.-

HORA: 10:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS NECESARIOS PARA ACREDITACIONES A UTILIZARSE EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE.-

APERTURA: SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES DEL ESTADIO CUBIERTO “DR. ALDO CANTONI”, SALA DE PRENSA “DANTE PANTUSO”, UBICADO EN CALLES URQUIZA Y SAN LUIS S/N.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN-A PARTIR DEL 06 DE DICIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL). RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR. ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN.-

Cta. Cte. 13.162 Diciembre 06 \$ 168.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

TALLERES METALÚRGICOS CLAVIJO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA 1° Y 2°

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el

día 18 de Diciembre de 2017, en el domicilio de Salta 1714 Norte, Capital, San Juan, para las 12:00 horas en primera convocatoria y **13:00 horas** en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de nuevos miembros del Directorio.

SEGUNDO: Designación de Síndico Titular y Suplente.

TERCERO: Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas deberán comunicar asistencia a Asamblea según Art. 238 Ley 19.550.-

Fdo: Alicia Lana de Clavijo - Director
DNI 10.702.479

N° 57.797 Diciembre 01/07. \$ 450.-

EL COLEGIO FISIOKINÉSICO DE SAN JUAN
CONVOCA A:

A)- Una Asamblea Especial para realizar el Acto Eleccionario de renovación parcial de Autoridades para el día **Viernes 15 de Diciembre de 2017, en horario de 10 a 15 hs.** En la sede social del Colegio, sita en Segundino Navarro 463 (Sur).

B)- Asamblea Ordinaria para el día **JUEVES 21/12/2017, 21:15 horas** primer llamado y **21:30 horas** en segundo llamado, a realizarse en el “S. U. M. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA”, sito en Av. I. de la Roza 1516 Oeste - Rivadavia, para tratar el siguiente orden del día.

- 1)- Lectura del Acta anterior
- 2)- Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el Acta.
- 3)- Constitución Memoria y Balance último ejercicio.

Contribuciones y recursos Art. 27 Ley 301-A

- 4)- Arancel Mínimo Referencial
- 5)- Proclamación de nuevas Autoridades Electas Art. 26 Ley 301-A

- 6)- Elección de “Comisión de Selección de Auditores” integrada por:

Tres (3) miembros Titulares

Tres (3) miembros Suplentes

Comisión de Apelación Tres (3) Miembros.

Fdo. Lic. Rodríguez Laura B - Presidente

“ Lic. Santiago L. Germán - Sec. General

N° 57.806 Diciembre 05-06. \$ 360.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ZONDA
SAN JUAN

ORDENANZA N° 22/17

VISTO:

El Expediente N° 1006/17, la Ley N° 133-A, la Resolución N° 088-DPDU-02, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita se apruebe la actualización de la zonificación preventiva del Departamento de Zonda. Que la Ley N° 133-A de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano tiene por objeto el Planeamiento y Desarrollo Urbano, en concordancia con las pautas que determine el planeamiento integral de la Provincia de San Juan, velando por el cumplimiento en todo el territorio de la Provincia de las especificaciones, normas y disposiciones establecidas en el Código de Edificación vigente y de todas aquellas que en adelante se fijen.

Que es conveniente actualizar lo acordado en el Anexo I de la Resolución N° 088-DPDU-02, referida a la Zonificación Preventiva del Departamento de Zonda, hasta tanto se confeccione el Ordenamiento territorial de la Provincia de San Juan.

Que lo expuesto ut-supra se debe entre otros motivos al aumento de la población, al gran número de viviendas del IPV, a la tendencia en el aumento de plazas para fines turístico, a los pedidos de subdivisiones de suelo, loteos, etc.

Que es intención del Ejecutivo Municipal, adaptarse a las necesidades que surgen en el Departamento, y actualizar la zonificación preventiva del Departamento Zonda, para establecer las bases de un crecimiento armónico.

Que resulta necesario producir ajustes en lo dispuesto en la Resolución N° 088-DPDU-02, actualizando la Zonificación Preventiva del Departamento de Zonda.

POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON CONFERIDAS POR
LA LEY N° 430-P.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art. 1°: Apruébese en todas sus partes la actualización de la zonificación preventiva del Departamento de Zonda, cuyo Anexo I y II forman parte integrante de la presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

Art. 2°: Acéptase la zonificación de un sector no incluido en los Anexos mencionados en el Artículo anterior, el que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

Art. 3°: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

San Juan, Zonda 11 de Julio 2017.-

Fdo. Héctor Guillermo Godoy - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Zonda

“ Javier Rubén Monla

Concejal Secretario Legislativo

Municipalidad de Zonda

ANEXO I

PLANO DE ZONIFICACIÓN PREVENTIVA DEL
DEPARTAMENTO DE ZONDA

1-Concepto: es un elemento gráfico que sirve para el control y aplicación de las normas físico-espaciales de un área territorial determinada.

La zonificación urbano rural expresa un modelo de desarrollo. Está basado en el relevamiento y evaluación del estado actual de los centros poblacionales y una prospección de las acciones físico-espaciales, que conforman la situación deseable.

Como todo instrumento es prefectible en todas sus partes, encontrando en su aplicación el canal retroalimentador y correctivo más idóneo en el ajuste del todo y cada parte.

Este y los futuros reajusten se sucederán en periodos de 5 años, recogiendo las experiencias y planeando las proyecciones.

La zonificación resuelve problemas generales, teniendo validez como parámetros referenciales particularizados.

El plano de zonificación delimita zonas en donde se jerarquizan y complementan los diversos usos del suelo urbano y rural que corresponden a las siguientes funciones: residencial, comercial, institucional, de esparcimiento, turismo, de servicio, de reservas, industrial y agrícolas en general.

2-Delimitación del Área: Defínase para el Departamento de Zonda las siguientes zonas:

R3: Se designa a la zona urbana destinada al uso predominantemente residencial de densidad media.

Usos Complementarios: comercial, industrial inocuo, institucional, de esparcimiento, turismo y de servicios.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Admisibles: aquellos que si bien no resulten adecuados para la zona pueden admitirse siempre que se condicionen a los requerimientos de las actividades que constituyen el uso predominante.



Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento: superficie mínima 300m²- Frente mínimo : 10,00m.

Indicadores: FOT: Hasta 1,8

Retiros: Frente: Opativos ó 3,00m.

R4: Se designa a la zona urbana destinada al uso predominantemente residencial de densidad media baja.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Complementarios: comercial, industrial, inocuo, institucional, de esparcimiento, turismo y de servicios.

Usos Admisibles: Aquellos que si bien no resulten adecuados para la zona pueden admitirse siempre que se condicionen a los requerimientos de las actividades que constituyen el uso predominante.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 400m² - Frente mínimo: 12,00 m.

Indicadores: FOS: 60% - FOT: hasta 1,2

Retiros: Frente: opativos ó 3,00 m

Altura máxima habitable: 7,00 m

R5: se designa a la zona urbana a consolidar destinada al uso predominantemente residencial de densidad baja.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Complementarios: comercial, industrial, inocuo, institucional, de esparcimiento, turismo y de servicios.

Usos Admisibles: Aquellos que si bien no resulten adecuados para la zona pueden admitirse siempre que se condicionen a los requerimientos de las actividades que constituyen el uso predominante.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 600m² - Frente mínimo: 15,00 m.

Indicadores: FOS: 40% - FOT: hasta 0,6

Retiros: Frente obligatorio: 5,00 m - Lateral: 3,00 m.

Altura máxima habitable: 7,00 m.

R6: se designa a la zona urbana a consolidar destinada al uso predominantemente residencial unifamiliar de densidad baja.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Complementarios: comercial, industrial, inocuo, institucional, de esparcimiento y de servicios.

Usos Admisibles: Aquellos que si bien no resulten adecuados para la zona pueden admitirse siempre que se condicionen a los requerimientos de las actividades que constituyen el uso predominante.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 800m² – Frente mínimo: 15,00 m

Indicadores: FOS: 30% - FOT: hasta 0,4

Retiros: Frente obligatorio: 5, 00 m - Lateral: 3,00 m.

Altura máxima habitable: 7,00 m.

ZT1: se designa a la zona a consolidar destinada al uso predominantemente turístico con localización de viviendas de uso no permanente.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Complementarios: viviendas de uso permanente, comercios básicos y usos de esparcimiento, hotelería, camping y a todos los usos afines con el uso predominante.

Usos Admisibles: industrial inocuo.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 1.000m² - Frente mínimo: 30,00 m.

Indicadores: FOS: 40% - FOT: hasta 0,4

Retiros: Frente Obligatorio: 5, 00 m - Laterales obligatorios: 3,00m. c/u.

Fondo obligatorio: 5,00 m.

Altura máxima habitable: 7,00 m

ZT2: se designa a la zona a consolidar destinada al uso predominantemente turístico residencial comprendida por la denominada Villa Tacú y su entorno inmediato.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos Complementarios: comercios básicos de la alimentación y servicios básicos.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 1.200m² - Frente mínimo: 30,00 m.

Indicadores: FOS: 20% - FOT: hasta 0,4.

Retiros: Frente obligatorio: 5, 00 m - Laterales obligatorios: 3,00m. c/u.



Fondo obligatorio: 5,00 m.

Altura máxima habitable: 7,00 m.

ZT3: se designa a la zona correspondiente a terrenos fiscales del Área Protegida “Parque Natural Presidente Sarmiento”, normado por las Leyes Provinciales N°s 223-L y 836-L.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

ZRI: se designa a la zona rural intraurbana al uso predominantemente rural mezclado con los usos urbanos, huertas, viveros, granjas, apicultura y otras actividades no contaminantes. No obstante la clasificación precedente, es necesario incluir la clasificación de áreas que sintetizan algunas condiciones generales de la planta urbana. No representan una nueva clase de uso del suelo, sino que agrupan varios de ellos, por ejemplo las áreas consolidadas y a consolidar que puedan tener uso permanente y no permanente, todos aquellos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, institucionales, recreativas al aire libre de la población y ocasionalmente industriales con precauciones no contaminantes.

Delimitación del Área (ver croquis y planilla).

Usos predominantes: huertas, viveros, granjas, apicultura y otras actividades no contaminantes, usos residenciales de uso no permanente y no permanente, actividades sociales, institucionales, recreativas, turísticas.

Usos Complementarios: industriales con precauciones no contaminantes.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 2.500m² - Frente: mínimo/lado: 30,00 m.

Indicadores: FOS: 20% - FOT: hasta 0,4.

Retiros: Frente obligatorio: 5, 00 m. - Laterales obligatorios: 3,00m. c/u.

Fondo obligatorio: 10,00 m.

Altura máxima habitable para uso residencial: 6,00 m. en una planta con entresuelo.

ZRE: se designa a la zona rural extraurbana o rural propiamente dicha con actividades predominantemente dedicadas a la producción agrícola, ganadera y silvicultura, etc.

Comprende el resto del territorio no delimitado por las zonas arriba descriptas.

Usos predominantes: producción agrícola ganadera y silvicultura.

Usos Complementarios: residenciales permanentes y los dedicados al turismo con localización de viviendas de uso no permanente y todos aquellos

necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, culturales, institucionales, recreativas al aire libre de la población, turísticas y productivas industriales con precauciones no contaminantes.

Usos incompatibles: industrial, de servicios, esparcimiento o cualquier otro uso que ocasione molestias o sean contaminantes o peligrosos.

Condicionantes Urbanos:

Parcelamiento mínimo: 2.500m² - Frente: mínimo/lado : 30,00 m.

Indicadores: FOS: 20% - FOT: hasta 0,4

Retiros: Frente obligatorio: 5, 00 m - Laterales obligatorios: 3,00m. c/u.

Fondo obligatorio: 10,00 m.

Altura máxima habitable para uso residencial: 6,00 m. en una planta con entresuelo. Fijándose en forma particularizada en otros usos.

En zonas ZRE y ZT1 deberán constituirse espacios verdes públicos o calles paralelas de 10,00 m. de ancho, debidamente arboladas, con una conexión a las calles existentes cada 100,00 sobre las calles Fray Justo Santa María de Oro (ex Calle Las Moras) en todo su recorrido. Ruta Nacional N° 12 hasta el Triángulo de Acceso al área urbana en el costado Este del ex camino a Calingasta. Calle Sarmiento hasta el faldeo del cerro. Calle Laprida en toda su extensión. Calle La Paz en toda su extensión. Lateral Oeste de calle Matías Sánchez en toda su extensión y Lateral Este en su extensión coincidente con la ZRE.

Las disposiciones para el callejón Álvarez y callejón Recabaren, serán determinadas por el Plan de ordenamiento territorial.

EE: Se designa a la zona de Equipamiento Especial a escala interdepartamental, Escuela Agro Técnica de Zonda y Escuela Juana Godoy de Brandes y Anexo Nazario Benavidez.

ZPHC: se designa a la zona de Preservación Histórica y Cultural que se encuentra dentro del área zonificada. Comprende el recorrido del canal de riego indígena existente más de 30,00 a cada lado del mismo.

En este distrito se prohíbe expresamente la localización de todas las actividades que puedan ocasionar un deterioro del canal propendiendo a su preservación. También se prohíben expresamente la construcción de obras de infraestructura que pudieran deteriorar o dañar este patrimonio histórico - cultural.

ANEXO II

GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO URBANO - RURAL

Evaluación del Impacto Urbano - Rural: Entiéndase al procedimiento destinado a interpretar

así como prevenir las consecuencias o efectos que acciones de proyectos públicos o privados puedan causar al equilibrio paisajístico, urbano y a la calidad de vida y preservación de los recursos naturales existentes en el Departamento de Zonda.

Requisitos para obtener el Certificado de Impacto Urbano - Rural:

- 1-Presentación del proyecto de implantación de la propuesta respecto al Plano de Zonificación actualizado, y resumen ejecutivo completo.
- 2-Presentación del proyecto de implantación de la propuesta respecto de su inserción en el medio circundante inmediato.
- 3-Identificación de las posibles molestias que se generen.
- 4-Medidas de prevención, mitigación, rehabilitación o recomposición del medio alterado según correspondiere.
- 5-Dar cumplimiento a la legislación vigente según el caso. Cumplimiento de los estándares establecidos en las Leyes que controlan la contaminación.
- 6-Valoración del grado de utilización de la vía pública, resultante de la intervención propuesta, medios utilizados para su recomposición.
- 7-Valoración del impacto en las redes de infraestructura, medios utilizados para su recomposición.
- 8-Efectos de la propuesta en la economía del Municipio: niveles de rentabilidad, creación de empleos, incidencia en el mercado, etc.
- 9-Plazo de ejecución de la obra y curva de inversión.
- 10-Etapas del Proyecto y cronograma del mismo que expliciten la efectiva realización del emprendimiento en el plazo fijado.
- 11-Mejoras tecnológicas aportadas.
- 12-Método utilizado para realizar el estudio.
- 13-El estudio citado deberá ser avalado por profesional idóneo.

ANEXO III:

Debido a los innumerables pedidos de vecinos del Departamento Zonda, a una zona no incluida en los ajustes de actualización de la zonificación preventiva de Zonda es que se tomó un cierto perímetro para aceptar lotes de una superficie totalmente estudiada, fundamentalmente para lotes con casas de fin de semana o turístico, definiendo como tal una superficie mínima de 1000m² (designada como: ZT1), los cuales

evidentemente para quienes deseen superficies mayores, podrán adquirir más de una parcela, si lo considerarán necesario. Además siendo de suma importancia destacar la baja de explotación en el agro, del cual se conoce plenamente la situación económica y considerando una necesidad del Municipio de Zonda referido a la recaudación municipal como así también otros considerandos, es que por lo antes mencionado se define dar curso lógico a lo dispuesto definiendo como nueva zona con superficies mínimas para lotes el siguiente sector:

Límites del sector:

- Desde intersección de calles Recabarren o calle Matías Sánchez y calle La Paz hacia el ESTE por calle La Paz hasta la intersección con calle Irazoque o calle Laprida, siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle La Paz.
- Desde intersección de calle La Paz y calle Irazoque o calle Laprida hacia el NORTE por calle Irazoque o calle Laprida hasta la intersección de calle Sarmiento, siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Irazoque o calle Laprida.
- Desde intersección de calle Laprida y calle Sarmiento hacia el OESTE por calle Sarmiento hasta la intersección de calle Matías Sánchez, siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Sarmiento.
- Desde intersección de calle Sarmiento y calle Matías Sánchez hacia el NORTE por calle Matías Sánchez hasta la intersección de calle San Martín, siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Matías Sánchez.
- Desde intersección de calle Matías Sánchez y calle San Martín hacia el OESTE por calle San Martín hasta la intersección de calle Las Piedritas (según consta en cartelería y Ordenanza del Departamento Zonda) hasta calle Sarmiento siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle San Martín.
- Desde intersección de calle San Martín y calle Las Piedritas hacia el SUR por calle Las Piedritas (según consta en cartelería y Ordenanza del Departamento Zonda) hasta la intersección de calle Sarmiento siendo su línea límite el fondo de las parcelas frentistas a ambos costados de calle Las Piedritas.
- Desde intersección de calle Las Piedritas y calle Sarmiento hacia el ESTE por calle Sarmiento hasta la intersección de calle Matías Sánchez o Recabarren,



siendo su línea límite el fondo de las parcelas frentistas a ambos costados de calle Sarmiento.

• Desde intersección de calle Sarmiento y calle Matías Sánchez o Recabarren al SUR por calle Matías Sánchez o Recabarren hasta la intersección por calle La Paz, siendo su línea límite el fondo de las parcelas frentistas a ambos costados de calle Matías Sánchez o Recabarren.

Anexo 1:

• Desde intersección de calle Matías Sánchez o Recabarren y calle 9 de Julio (calle de servicio de canal existente) hacia el OESTE por calle 9 de Julio hasta la intersección con antiguo canal La Falda (en tierra), siendo su línea límite el fondo de las parcelas frentistas a ambos costados de calle 9 de Julio.

Anexo 2:

• Desde intersección de calles Matías Sánchez o Recabarren y calle La Paz hacia el OESTE por calle La Paz hasta la intersección de calle Pública de acceso al cementerio (también denominada prolongación de calle La Paz dirección norte-sur), siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle La Paz (dirección Este-Oeste).

Anexo 3:

• Desde intersección de calle Irazoque o calle Laprida y calle La Paz en su recorrido en línea quebrada siguiendo la dirección de calle Irazoque o calle Laprida de la siguiente manera:

- Desde dicha intersección hacia el SUR por calle Irazoque o Laprida una distancia de 727m. aprox. hasta su primer quiebre siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Irazoque o Laprida.

- Desde el primer quiebre hacia el OESTE por calle Irazoque o Laprida una distancia de 410m. aprox. hasta el segundo quiebre siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Irazoque o Laprida.

- Desde el segundo quiebre hacia el NORTE por calle Irazoque o Laprida una distancia de 135m. aprox. hasta el tercer quiebre siendo su línea límite el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Irazoque o Laprida.

- Desde el tercer quiebre hacia el OESTE por calle Irazoque o Laprida una distancia a de 615m. aprox. hasta topar en la parcela hoy existente con NC: 06-70-200400, siendo su línea el fondo de parcelas frentistas a ambos costados de calle Irazoque o Laprida.

Nota:

1)- Al referirnos al fondo de parcelas frentistas entiéndase las hoy existentes a la fecha de esta Resolución u Ordenanza.

2)- Nueva zona ZT1 para agregar a los ajustes de actualización de zonificación preventiva de Zonda.

MUNICIPALIDAD DE ZONDA

DECRETO N° 116/2017

VISTO:

El Expediente N° 1006/2017, la Ordenanza Municipal N° 22/2017 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 11 de Julio de 2.017, y la Ley N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante. Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y EN USO DE LA FACULTADES
QUE SE LE SON CONFERIDAS
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA
DECRETA:

ART. 1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 22/2017 de 11 de Julio del 2017, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, que aprueba la zonificación preventiva del Departamento de Zonda.

ART. 2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

San Juan, Departamento Zonda, 29 de Agosto de 2.017.-
Fdo. Miguel A. Atampiz

Intendente

Municipalidad de Zonda

“ Enrique Nibaldo Cortez

Secretario de Gobierno y Hacienda

Municipalidad de Zonda

Cta. Cte. 13.156 Diciembre 06. \$ 4.100.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente N° 7071103/17 caratulado "S/Fallecim. MORALES, MARÍA TERESA", cita y emplaza al Sr. CARLOS OSCIEL CARRASCO a estar a derecho en el término de diez (10) días. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Diciembre de 2017. Dr. Mariano Baistrocchi Guimaraes, Gerente de Caja Mutual.

N° 57.807 Diciembre 06-07. \$ 130.-



REMATES

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4440, **“VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ATAMPIZ, SILVIO EUGENIO - S/Ejecución Prendaria Monitoria”**, martillero Jorge Daniel Leveque, en domicilio de Av. Córdoba 1017 Oeste, Planta Baja, Oficina “B”, Capital, San Juan, rematará el día 20 de Diciembre de 2017 a las 10,30 hs., el automotor Dominio NUY 871 Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo VOYAGE 1.6 GP, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZN09907, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 9BWDB45U5ET191828, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 100.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 7ma. cuota de 2017, \$ 20.699,93, Multas: \$ 862,50. Exhibición, domicilio Av. Córdoba 1017 Oeste, PB. Oficina “B”, Capital, días Martes y Jueves de 17,30 a 20,30 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días. San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 58.063 Diciembre 05/07. \$ 560.-

EDICTO

Por orden **Juzgado Comercial Especial**, a cargo Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos N° 4729, **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROJAS, ANGEL CLEMENTE Y OTRA - S/Ejecución Prendaria”**, martillero José Luis Mattar, en domicilio de calle Brasil N° 438 Este, Local 5, Ciudad, San Juan, rematará el día 19 Diciembre de 2017 a las 10,30 hs., el automotor Dominio NRS 761, Marca RENAULT, Tipo Sedán 4 puertas, Modelo FLUENCE 1.6 16V, CONFORT PLUS, Motor Marca RENAULT N° K4MV838R112961, Chasis Marca RENAULT N° 8A1LZB115EL243796, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Base: \$ 170.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% más la comisión de Ley del martillero, saldo al aprobarse la subasta. IVA y deudas

del automotor que correspondieren, a cargo del comprador. Adeuda: Patentes hasta la 8va. cuota de 2017, \$ 30.645,96, Multas: \$ 1.818,00.

Exhibición, Domicilio Av. Córdoba N° 681 Este, Ciudad, días martes y jueves de 17,30 a 20,30 hs. Tel: 155154142.-

Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de 3 días. San Juan, 29 de Noviembre de 2017.

Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 58.057 Diciembre 05/07. \$ 560.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, autos N° 146.124, "BAIGORRIA, MARÍA ROSA -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto citar a los herederos de Alfaro, Pascual Santiago; Alfaro, José Rafael; Alfaro, María Josefina; Alfaro, América Argentina y Rodríguez de Alfaro, Inés para que en el plazo de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art 679 CPC), titulares registrales del inmueble a usucapir ubicado en calle Brasil Oeste 1148, Ciudad, San Juan, inscripto al N° 2930, Folio 30, Tomo 14, Capital "B", Año 1948, NC 01-58-610900, Plano Mensura N° 01/28828/14, linda y mide NORTE: Calle Brasil, puntos 1-2, mide 10,29 mts; SUR: Con NC 01-58-560900, puntos 3-4, mide 10,28 mts; OESTE: Con NC 01-58-600870 y 01-58-610890, puntos 4-1, mide 49,86 mts y ESTE: Con NC 01-58-590940 y 01-58-610910, puntos 3-2, mide 49,72 mts; Encerrando superficie de 511,90 mts2.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 58.074 Diciembre 05-06. \$ 300.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZANGRANDI, MARÍA MAGDALENA (D.N.I. 14.978.149) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.395, caratulados **"ZANGRANDI, MARÍA MAGDALENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán



declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).-

San Juan, 29 de Noviembre de 2017. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 58.030 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDINO y de NÉLIDA REBOLLO DE ANDINO, **en autos N° 157.699, caratulados: "ANDINO, ALBERTO Y REBOLLO DE ANDINO, NÉLIDA - S/Sucesorio"**.

Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.017 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ, D.N.I. N° 3.153.398 **en autos N° 163.295, caratulados: "JIMÉNEZ, MIGUEL ANTONIO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.014 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SEGUNDO CENTENO y de LUCÍA MARTHA TORRES, **en autos N° 163.849, caratulados: "CENTENO, FERNANDO SEGUNDO Y TORRES, LUCÍA MARTHA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.013 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BENITO VEGA, **en autos N° 160.615, caratulados: "VEGA, PEDRO BENITO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 117.245)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 58.040 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SIMONICH, MARÍA CI EXT. N° 114.670 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.751, caratulados "SIMONICH, MARÍA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con



derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 58.032 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta, días a herederos y acreedores del Sr. MERINO, ADOLFO ANTONIO Y DÍAZ, NIDIA RAMONA en autos N° 163.274, caratulados: "MERINO, ADOLFO ANTONIO Y DÍAZ, NIDIA RAMONA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 56.595 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor GABRIEL ARCE, a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 92.307/C, caratulados: "ARCE, GABRIEL - S/Declaratoria de Herederos (Conexo con 39.144/C)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso (Art. 692 C.P.C.).- Fdo: Dr. Gustavo Almirón, Juez de Familia. San Juan, 23 de Noviembre de 2017. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 58.041 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Tercer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JORGE ENRIQUE IBAZETA, D.N.I. N° 7.050.392 y BIBIANA ESTELA PEDROZO, D.N.I. N° 4.925.764 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 163.558, caratulados "IBAZETA, JORGE ENRIQUE Y PEDROZO, BIBIANA ESTELA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días

corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 30 de Noviembre de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 58.018 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO ARANCIO OLIVARES, DNI 6.750.522 Y CATALINA PETRONA OLIVERA, D.N.I. 3.859.948 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.634, caratulados "OLIVARES, GUILLERMO ARANCIO Y OLIVERA, CATALINA PETRONA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 21 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 58.037 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGÉLICA VICTORIA YACANTE, DNI 10.467.613 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 163.542, caratulados "YACANTE, ANGÉLICA VICTORIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 13 de Noviembre de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 58.021 Diciembre 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEÑALOZA, FLORENTINO (M. 6.753.293) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.075, caratulados "PEÑALOZA, FLORENTINO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 96.449/1)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 24 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 58.062 Diciembre 05/07. \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARRION, EDUARDO JACINTO** D.N.I. N° 3.160.933 y **RIVAS, MARÍA FELISA** D.N.I. N° 8.099.969 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.030, caratulados "CARRION, EDUARDO JACINTO Y RIVAS, MARÍA FELISA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.805 Diciembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MENDOZA, JUANA BEATRIZ** D.N.I. N° 3.781.228 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 163.408, caratulados "MENDOZA, JUANA BEATRIZ - S/Sucesorio (Cuerda Floja autos N° 106.278)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre, 30 de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 58.064 Diciembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 3114/17, caratulados "SALMAN, JOSÉ - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores de **SALMAN, JOSÉ**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 27 de Noviembre de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado.-

N° 58.071 Diciembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.360, "MARÍN, RAMONA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **MARÍN, RAMONA** D.N.I. N° 8.072.208. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 22 de Noviembre de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 58.049 Diciembre 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA LUISA ROLDAN** y de **GARCÍA, JUAN ANTONIO autos N° 18.428, caratulados: "ROLDAN, MARÍA LUISA y GARCÍA, JUAN ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Noviembre de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 58.067 Diciembre 05/07. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	490,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
Total.....	\$	490,00

05-12-17